



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA PAPELESA C. LTDA., A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA. QUE HACE
LA SEÑORA MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO.-----**

CUANTÍA: US\$29.60.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Octubre del dos mil ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen:

a) la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA**, representada la señorita **MARÍA LUISA JARAMILLO CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del Nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; y, b) la señora **MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva, por sus propios derechos.-----

Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, las mismas que comparecen a celebrar esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----



SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la Compañía **PAPELESA C. LTDA.**, celebrada al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública en calidad de **CEDENTE:** la señora María Luisa Miranda Moncayo por sus propios y personales derechos; y, en calidad de **CESIONARIA:** La compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señorita María Luisa Jaramillo Cedeño.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PAPELESA C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; b) El capital actual de la compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,000.00), divididos en quince millones de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una; c) Los socios de la compañía son: el señor José Jaramillo Miranda, propietario de catorce millones novecientos noventa y nueve mil doscientas sesenta participaciones de





- 2 -



DR. JORGE PINO VERAZA



cuatro centavos de dólar cada una; y la señora María Luisa Miranda Moncayo, propietaria de setecientas cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de agosto del dos mil ocho autorizó por unanimidad que la señora María Luisa Miranda Moncayo ceda sus setecientas cuarenta participaciones en favor de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.-----

CLAUSULA CUARTA: CESION.- Sobre la base de los antecedentes que quedan expuestos, la señora María Luisa Miranda Moncayo por sus propios y personales derechos, declara que cede y transfiere, como en efecto lo hace, las setecientas cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA., consolidándose de esta manera las setecientas cuarenta participaciones cedidas en la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**, quien acepta dicha cesión por ser conveniente a sus intereses.-----

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio que las partes contratantes han acordado por la Cesión de Participaciones Sociales objeto de esta Escritura Pública es su valor nominal que la cesionaria ha pagado al cedente, declarando que está así extinguida la obligación de pagar el precio pactado.-----

CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- El cedente declara



que sobre las participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento público.- Firmado.- Firma legible: Abogado Francisco Boloña Morales.- Registro Profesional número trescientos cincuenta y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el Acta La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Papelesa C. Ltda.; Nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente; y demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

f

por **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA**

[Handwritten signature]

MARÍA LUISA JARAMILLO CEDEÑO

GERENTE GENERAL

C.C. 0911247856

CERT. VOT. 041-0378

R.U.C. 099 057 938 5001



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Guayaquil, 10 de abril del 2006

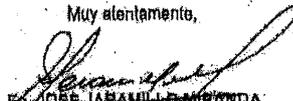
Sra.
MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto del estatuto social de la empresa, a usted le corresponde administrar y representar a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico. Usted requerirá autorización de la Junta General de socios de la compañía, para dar avales o garantías, así como para la enajenación o constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de la empresa y para la celebración de cualquier acto o contrato, cuya cuantía exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00).

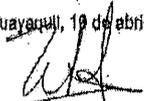
La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., se constituyó bajo la denominación de IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycari Viricenzini, el 2 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de abril del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemená Benítez, el 13 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de junio del 2002, la compañía cambió su denominación social a INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA. El 28 de febrero del 2003 se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Cordeo Chiriboga, la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la empresa, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Mayo del 2.003.

Muy atentamente,


Dr. JOSE JARAMILLO MIRANDA
Presidente Ad-hoc de la sesión

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., para el cual he sido reelegida.

Guayaquil, 10 de abril del 2006.


MARIA LUISA JARAMILLO CEDEÑO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 091124786-8



NUMERO DE REPERTORIO: 21.836
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:46

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA
IMPO CIA. LTDA., a favor de MARIA LUISA JARAMILLO
CEDENO, a foja 52.625, Registro Mercantil número 9.883.

ORDEN: 21836
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Luelo
ANOTACION-RAZON: Angel Nolasco Burgos

REVISADO POR:



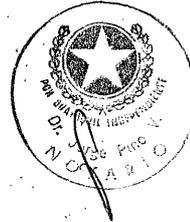
REGISTRO
MERCANTIL

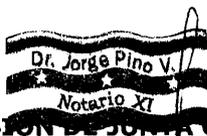
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 02 OCT 2006

Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE PAPELESA C. LTDA, CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE
2008.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de dos mil ocho, siendo las 9h30, en el local social de la compañía ubicado en el Parque Industrial "El Sauce", Kilómetro 11.5 de la Vía a Daule, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía **PAPELESA C. LTDA**, con la concurrencia de los siguientes socios: Señor Economista José Ramón Jaramillo Miranda, propietario de catorce millones novecientos noventa y nueve mil doscientas sesenta participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora María Miranda de Jaramillo, propietaria de setecientos cuarenta participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles.

Por lo dicho, encontrándose presente todo el capital social de la compañía, que asciende a la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600,000), el socio concurrente, señor Economista José Jaramillo Miranda, mociona que se constituyan en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día, esto es: "**Aprobar la transferencias de participaciones de la señora María Miranda Moncayo a favor de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA**

Actúa como Secretario Ad- Hoc de la Junta, el Ab. Francisco Boloña Morales, y como presidente de esta Junta, el Señor Economista José Jaramillo Miranda.

Los socios deliberan y consultan por algunos minutos, y finalmente, deciden aprobar unánimemente el único punto constante en el orden del día, es decir, aprueban la cesión y transferencia del total de participaciones de propiedad de



la señora María Miranda, esto es, las 740 participaciones de un valor nominal de 0.04 centavos de dólar cada una, a favor de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**

Por lo tanto, la nueva distribución del capital social será de la siguiente manera: señor José Jaramillo Miranda con catorce millones novecientas noventa y nueve mil doscientas sesenta participaciones sociales de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.** con setecientos cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de 0.04 de dólar cada una.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas y treinta minutos, se da por terminado la sesión. Leída el Acta es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual firman los socios asistentes, el Presidente de la Junta y el secretario de la misma.-f) Economista José Ramón Jaramillo Miranda; F) María Miranda de Jaramillo; f) Ab. Francisco Boloña Morlaes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES IGUAL AL ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE PAPELESA C. LTDA.

LO CERTIFICO.-


Ab. Francisco Boloña Morales
Secretario Ad-Hoc





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



María Luisa Miranda Moncayo
MARÍA LUISA MIRANDA MONCAYO

C.C. 0903397727

CERT. VOT. EXENTA POR EDAD

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil ocho.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 66.664
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PAPELESA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Décimo Primero**, el día 2 de octubre del 2008, mediante la cual **MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO**, cede y transfiere (740) setecientas cuarenta participaciones a favor de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.** Todas las participaciones tienen un valor nominal de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **152.677 a 152.686**, Registro Mercantil número **26.563**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **17.311 y 137.345** del Registro Mercantil del **1.974 y 2.005** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 66664



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MIRANDA MONCAYO MARIA LUISA	740	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Por medio de la presente y de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien comunicarle, que con fecha 2 de Octubre del 2008, se celebró la escritura de Cesión de Participaciones Sociales, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 5 de Diciembre del 2008: las transferencias de participaciones que se llevaron a cabo en la Compañía **PAPELESA C. LTDA.**, son las siguientes:

1. Las 740 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que mantenía la Señora María Luisa Miranda Moncayo, con cédula de identidad No. 0903397727, fueron transferidas a la compañía de nacionalidad ecuatoriana **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO C. LTDA.**

De usted muy atentamente



Ab. Francisco Boloña Morales

Reg. Prof. 355

Colegio de Abogados de Guayaquil



2008 OCT 22 10:11:51

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090478804-9

BOLONA MORALES FRANCISCO ALBERTO

28 NOVIEMBRE 1970

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

001- 0085 99169

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1971

Francisco Morales

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** VI333V1122

CASADO DENISSE RORKE DOMENECH

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO BOLONA PROF/OCCUP.

CARMEN MORALES

GUAYAQUIL 20/05/2000

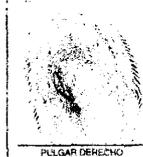
20/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

EXCENSO -00

FECHA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

190-0002

0904788049

NUMERO CÉDULA

BOLONA MORALES FRANCISCO ALBERTO

IDENTIFICACION

